

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Alcalde de Cabezón de la Sierra me comunica que se halla depositada en aquel pueblo una oveja blanca, que tiene muesca por detrás y aguzo por delante en la oreja izquierda

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que el dueño pueda recogerla en el indicado pueblo.

Burgos 15 de junio de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Salas de Bureba me participa que desde 1.º del actual se halla depositada en aquel pueblo, a disposición de quien acredite ser su dueño, una yegua cerrada, pelo negro y desherrada de todas las extremidades.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Burgos 15 de junio de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Anguix el oportuno expediente en solicitud de perdón de contribución territorial por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco sobre sus campos el día 2 del corriente, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conoci-

miento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 16 de junio de 1937.—El Presidente, José Casado.

Extracto de los acuerdos adoptados en su sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 1937.

El Sr. Presidente manifestó que aunque la Corporación se había asociado ya a todos los actos realizados con motivo de la muerte del Excmo. Sr. General D. Emilio Mola, Jefe del Ejército del Norte, entendía que debía dirigirse un telegrama de pésame a la Excelentísima Sra. Viuda del finado, y después de cambiar impresiones se acordó enviar el siguiente despacho telegráfico: «Excmo. Sra. Viuda del General Mola.—Pamplona.—Esta Diputación provincial, en sesión celebrada hoy, acordó trasmitirla el más sentido pésame y unirse al duelo nacional por el fallecimiento del gloriosísimo General Mola a quien tanto debe España».

El mismo Sr. Presidente manifestó que a la una de la mañana de hoy había fallecido el Secretario de la Corporación D. Amancio Ortega Martínez, que desde hace tres años venía prestando sus servicios a satisfacción de todos, habiéndose distinguido por su interés en pro de cuantos asuntos ha tenido que intervenir la misma y demostrando el mayor celo y actividad en el despacho que le estaba encomendado, y la Comisión acordó hacer constar en acta el más profundo sentimiento por tan sensible pérdida, que se comunique el pésame a la Sra. Viuda del finado, que se asista en Corporación al entierro y que se abonen los gastos que se originen con tal motivo con cargo

al capítulo de Imprevistos del presupuesto.

Seguidamente indicó el Sr. Presidente que por ambos asuntos debía levantarse la sesión en señal de duelo, y la Comisión lo acordó así, siendo la hora de las once y treinta minutos.

Burgos 9 de junio de 1937.—El Presidente, José Casado.—El Secretario accidental, Emérito González.

Providencias judiciales

Lerma

D. Miguel Calvo Casado, Juez de instrucción en cargos de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto-Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias contra Avilio Obregón Martínez, vecino de Villalmanzo, que se encuentra en ignorado paradero, he ordenado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 12 de junio de 1937.—El Juez de instrucción, Miguel Calvo Casado.—Por su mandado, Corentino Gómez.

D. Miguel Calvo Casado, Juez de instrucción en cargos de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto-Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias, contra Julián Obregón Martínez, vecino de Villalmanzo, que se encuentra en ignorado paradero, he

ordenado que se cite al mismo, requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 12 de junio de 1937.—El Juez de instrucción, Miguel Calvo Casado.—Por su mandado, Corentino Gómez.

Roa

D. Rafael Gadea García, Brigada de la Guardia civil y Juez especial para conocer de los expedientes sobre declaración de responsabilidad civil de todo este partido judicial,

Por el presente se cita y requiere a Félix Esteban García, vecino de Roa, hoy en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado especial, sito en la Casa Cuartel de esta localidad, personalmente o por escrito, al objeto de que alegue y pruebe en su defensa lo que crea conveniente, en expediente sobre declaración de responsabilidad civil que le instruyo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º de la Orden de 13 de marzo último; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Roa a 9 de junio de 1937.—El Alférez Juez instructor, Rafael Gadea García.

Riaza

D. Antonio López Cancio, Juez de instrucción de este pueblo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a la gitana Soledad Dual Dual, de 35 años de edad, soltera,

natural de Navas de Oro, hija de Miguel y Justa, sin domicilio conocido y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Burgos, comparezca en este Juzgado de instrucción, con objeto de recibirla declaración en sumario número 4 del corriente año sobre hurto de metálico, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Riiza a 10 de junio de 1937.—El Juez, Antonio López.—Saturnino Rodríguez.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Se ha interpuesto ante este Tribunal por D. Ricardo Díaz Oyuelos y D. Juan Antonio Gutiérrez Moliner, vecinos de esta Capital, en concepto de Presidente y Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 3 de marzo, que desestimó la impugnación formulada por la Corporación recurrente contra la Ordenanza número 15 de las aprobadas por el Ayuntamiento de Burgos con el presupuesto municipal para el vigente ejercicio, reguladora de la exacción del arbitrio sobre «derechos o tasas» por servicio de alcantarillado.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 9 de junio de 1937.—Amando Fernández Soto.

Caja Recluta de Burgos número, 36.

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

CIRCULAR

Con objeto de que las operaciones de alistamiento y concentración puedan hacerse con las mayores garantías de exactitud, los Ayuntamientos que no lo hubieren efectuado, remitirán con toda urgencia a esta Caja de Recluta, relación de todos los individuos nacidos o residentes en su término municipal, y expedientes personales de los mismos con doble filiación (las que vendrán sueltas), correspondientes a los individuos nacidos en el 3.º y 4.º trimestre del año 1917.

Asimismo, cuidarán conforme a lo prevenido en el artículo 81 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, interesar de los familiares de los mozos

que se hallen ausentes y que haya de corresponderles servir en filas, punto donde se hallen, y reclamar de los Cuerpos y Milicias si en ellos estuviesen sirviendo, los certificados correspondientes, al objeto de hacerlo constar en la filiación, debiendo de constar en los expresados certificados, la fecha en que fueron alistados.

De igual manera remitirán copia del expediente general del acuerdo del Ayuntamiento, referente a reclutamiento, debiendo de venir todos los documentos reintegrados con arreglo a la ley Timbre.

Encarezco a los Ayuntamientos la mayor rapidez y celo en el cumplimiento de esta Circular, al objeto de facilitar misión tan importante como es la de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Burgos 15 de junio de 1937.—El Jefe de la Caja, Carlos Quintana.

Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. Ildefonso Domingo Sáez, Maestro Nacional interino de la Escuela de San Pedro Samuel, para que se sirva presentarse o señalar su domicilio por escrito a esta Comisión Depuradora, establecida en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo así, se le seguirán los efectos a que hubiere lugar.

En Burgos a 5 de junio de 1937.—El Presidente, Modesto Diez del Corral.

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. Joaquín Mérida Duque, Maestro Nacional interino de la Escuela de Solanas de Valdelucio, para que, en el plazo de diez días, se presente o haga conocer su domicilio a esta Comisión, establecida en el Instituto de 2.ª Enseñanza, durante las horas de oficina de dicho Centro; previniéndole que, de no hacerlo así, se le seguirán los efectos que procedan.

En Burgos a 5 de junio de 1937.—El Presidente, Modesto Diez del Corral.

Alcaldía de Cilleruelo de Arriba.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del

Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1937, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Cilleruelo de Arriba 1 de junio de 1937.—El Alcalde, Florentino Calvo.

Alcaldía de Valle de Oca.

Formado y aprobado por la Junta de Informaciones Agrícolas el repartimiento individual del 0'50 por 100 sobre el líquido imponible por territorial, rústica y colonia, a que se refiere la Circular de la Sección Agronómica de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 117, se expone al público por espacio de ocho días para que durante ellos puedan los contribuyentes examinarle y presentar contra él en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas; extinguido que sea dicho plazo marcado, serán desechadas las que se presenten.

Valle de Oca 4 de junio de 1937.—El Alcalde, Avelino Sáez.

Anuncios particulares

Alcaldía de Oña.

Subasta.

Habiéndose padecido error en el anuncio de subasta de aprovechamientos de maderas y leñas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 126, de 31 de mayo último, la Corporación municipal, en sesión de 8 del corriente acordó rectificar aquél, previa anulación del primero, y anunciar nuevamente la subasta pública de los aprovechamientos de maderas y leñas gruesas de este municipio en la forma siguiente:

Se anuncia a subasta el aprovechamiento de productos maderables y leñosos del corriente año y el adelantado a cuenta del próximo venidero, siendo el aprovechamiento global de ambos de un volumen de madera de 521'278 metros cúbicos, más un volumen de leñas gruesas de 76'049 metros cúbicos, correspondiendo a un número de pinos, del Cuartel A. 198 del monte Pando.

Idem número de pinos del Cuartel B. 42, de id. id.

Número de pinos del Cuartel C. 903, del monte Portillo Amargo.

Tasación líquida, 2.951'40 pesetas más el 10 por 100 del tipo de adjudicación, para mejoras.

La indicada subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales el día 30 del corriente, hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de otro miembro de la Corporación, un funcionario que designe la Jefatura del Distrito Forestal, y a falta de éste una pareja de la Guardia civil de este puesto, y del Secretario del Ayuntamiento.

Las proposiciones para optar a la subasta indicada, se ajustarán al modelo inserto al final y se procederá en la subasta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la vigente Ley municipal, de 31 de octubre de 1935 y el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, debiendo de presentarse las proposiciones en un solo pliego y consignando el 5 por 100 de fianza.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas que rigen para estos aprovechamientos y económicas acordadas.

Oña 11 de junio de 1937.—El Alcalde, Juan Sáiz.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., provincia de..., con cédula personal de clase... número..., teniendo conocimiento y enterada del anuncio, pliego de condiciones que rigen en la subasta para el aprovechamiento de... pinos y leñas del término municipal de Oña, se comprometo a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, en la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2'50 por 100.
A seis meses al 3'00 por 100.
A un año al... 3'50 por 100.

5

F. URRACA OGUJISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

6